

*ACUERDO n.º 174 de 16 de noviembre, prorogando el término para solicitar patentes á los cosecheros de tabaco.*

El Presidente de la República á sus habitantes.

Considerando que el término designado en el decreto de 19 de octubre último, no es suficiente para ocurrir á solicitar las patentes; y en atención a que de no prorogarse procedería á hacer efectivas las penas que en él se establecen, sin que algunos cosecheros, por razón de las reclutas, fuesen acreedores á ellas,

Decreta:

Art. 1.º El término para estender las patentes se proroga hasta el último del presente; y del día siguiente en adelante, tendrá efecto lo dispuesto en el art. 4.º del referido decreto.

Art. 2.º Queda reformado el citado decreto de 19 de octubre último.

Art. 3.º Comuníquese á quienes corresponde.—Dado en Managua, á 16 de noviembre de 1857 —Tomas Martínez.